

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no sea orden por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concurso deban remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso las que no se reclamen dentro de este plazo.

### PARTÉ OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa- lud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Ma- yor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Con- sejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la casa de la Serenísima Señora Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Sra. Infanta D.ª María Cristina de Borbón ha sufrido una nueva agravación en su estado á consecuencia de la inva- sión de una broncopneumonía, y habiéndose presentado esta tarde un colapso cardíaco, cuya repetición es de temer.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consi- guientes. Dios guarde á V. E. mu- chos años. Palacio 16 de Enero de 1902.—P. El Duque de Soto Mayor.—Sr. Presidente del Consejo de Mi- nistros.»

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

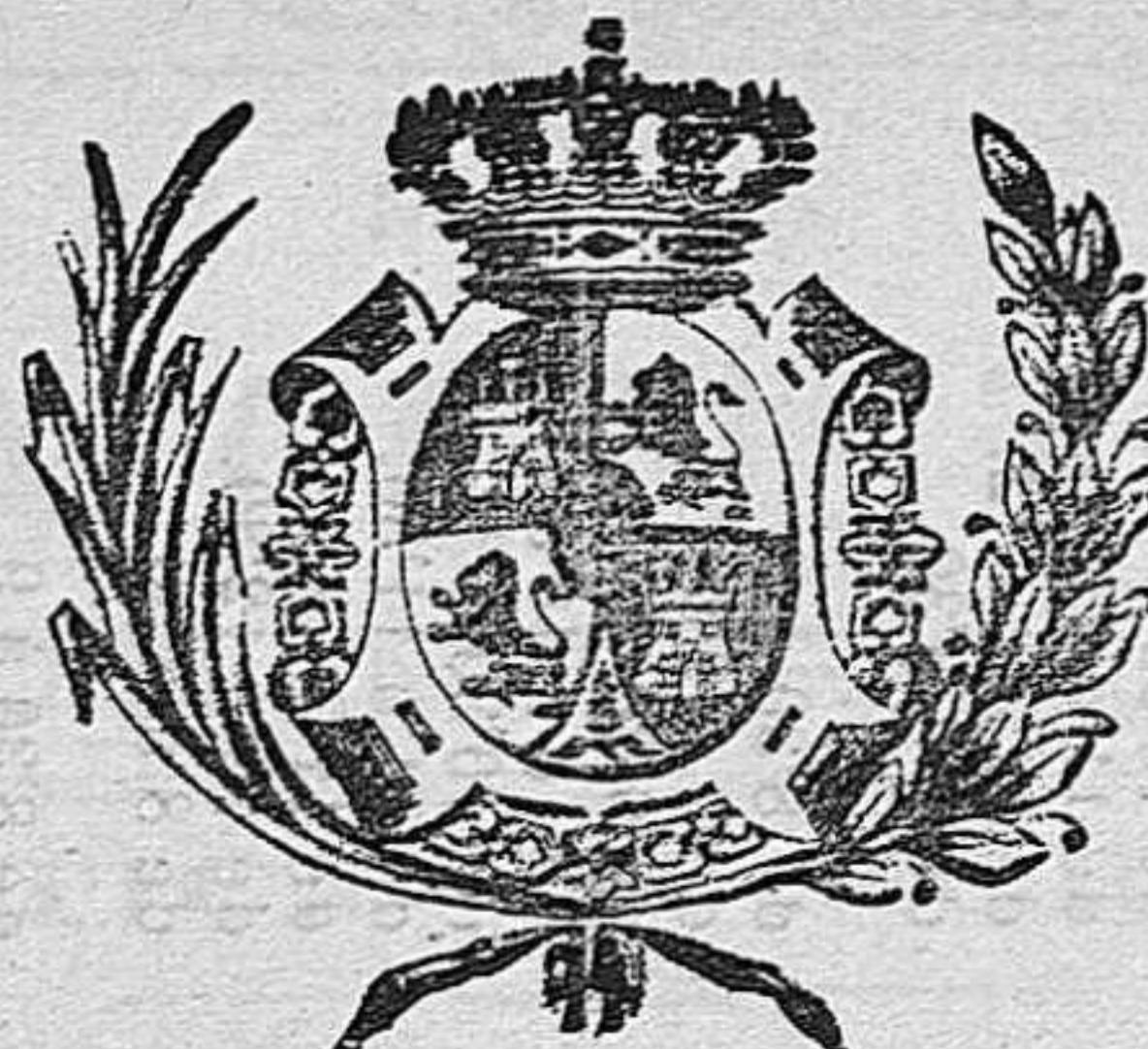
Número 33.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.797.

Dou Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instan- cia el dia 19 de Diciembre último,



#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, nn mes. pago adelantado. 5 pts.  
Tínera, por razón de franqueo. trimestre 18.

#### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral). D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa or- den del Sr. Gobernador de la provincia y previo anuncio de derechos con arreglo a la siguiente

#### TABLA DE INSERCIÓNES

Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100... 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

solicitando se le concedan 139 per- tenencias para la mina denominada *Ramón*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en terreno franco, paraje llamado del Cenajo y Hoya de los Aviones; lin- dando por E. y N. con el registro titulado «*Josefina*», núm. 15.768, y por el N., S. y O. con terreno fran- co al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la si- guiente de signación: Se tendrá por punto de partida el vértice del án- gulo SO. de la mina «*Jesusita*», nú- mero 15.427; y desde él se medirán al O. 400 metros fijándose la pri- mera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 800; ter- cera á cuarta S. 1.100; cuarta á quinta E. 2.400; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima O. 400; sépti- ma á octava N. 200; octava á nove- na O. 100; novena á décima N. 100; décima á undécima O. 1.100, y un- décima á primera N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con dere- cho para ello.

Murcia 2 de Enero de 1902.— Antonio Belmar.

Número 32.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.793.

Dou Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Delgado y Morales, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instan- cia el dia 18 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce per- tenencias para la mina denominada *Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en la di- putación rural de D. Juan Pedro, en terreno montuoso de la Señora Marquesa de Salinas, sitio llamado Cañada de Robles; que linda por los cuatro vientos con terrenos labora- bles y montuosos de dicha Señora Marquesa, terreno franco al pare- cer; cuyo registro le ha sido ad- mitido por decreto de este día, sal- vo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se abrirá en el cerro lla- ado de la Cañada de Robles, distante unos 200 metros de la falda del Cerro Blanco; desde cuya excavación se

medirán á E. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de- recho para ello.

Murcia 2 de Enero de 1902.— Antonio Belmar.

Número 111.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

4.º INSPECCIÓN

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Circular.

Hallándose dispuesto, por el artí- culo 87 del reglamento de 17 de Ma- yo de 1865 y por el 3.º del Real de- creto de 23 de Septiembre de 1881, que los Ayuntamientos de los pue- blos y las Corporaciones proprie- tarias de montes al cargo de los dis- tritos forestales deben remitir du- rante el mes de Febrero, notas ex- actas del valor de los aprovecha- mientos que se propongan utilizar en los de sus respectivas pertenencias, durante el año forestal inme- diato; esta Inspección se dirige á los Ayuntamientos y Corporacio- nes de la provincia que se encuen- tran en el caso citado, á fin de que durante el próximo mes de Febre- ro, remitan al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Murcia Ali- cante, las notas exactas del valor de los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el año forestal de 1902 á 1903, en los mon- tes de sus respectivas pertenencias, teniendo en cuenta, por lo que res- pecta á las distintas clases de apro- vechamientos, que estos deben quedar limitados á lo que permitan la conservación y fomento de los predios.

Valencia 14 de Enero de 1902.— El Inspector, Victoriano Montés.

Número 96.

#### Anuncio.

En los días y horas que se deter- minan en el siguiente estado, ten- drán lugar bajo la presidencia de los respectivos señores Alcaldes de los pueblos en cuyos términos mu- nicipales radican los montes ex- presados en el mismo, y en los si- tios de costumbre, las segundas su- bastas para el arriendo del aprove- chamiento de los pastos por el tiempo restante del presente año forestal que terminará en 30 de Sep- tiembre del año corriente, cuyas subastas serán sencillas y se veri- ficarán por pujas abiertas durante la media hora correspondiente, au- torizando el acto el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, y en los casos que excede de dicha cantidad, serán autorizados por Notario en los pueblos donde lo haya ó sea fácil su traslación de otro punto, y en otro caso, serán autorizadas también por el Secre- tario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, pero deberá hacerse constar en el acta de la subasta la no existencia de Notario, ni la fá- cil traslación de otro punto.

Las subastas de que se trata de- berán ser anunciadas por las Al- caldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial donde radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verifi- cación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se de- termina en el estado ya citado, las condiciones generales y las es- peciales del pliego de facu'tativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al dia 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conoci- miento y efectos, por lo que respec- ta á los Sres. Alcaldes de los pue- blos en cuyos términos municipa- les radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 10 de Enero de 1902.— El Inspector, Victoriano Montés.

ESTADO COMPRENSIVO de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á las segundas subastas  
de aprovechamiento de pastos.

Nombre del monto.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cabaña aforada.	Superficie aco-		Tijerito para el aprovechamiento.	Tassación.	—	Pesetas.	Días y horas de las subastas.
				Hectáreas.	Lanar.					
Cerro del Gallobar, etc.	Estado.	Caravaca.	170	20	150	25	Hasta el 30 Septiem-	40	3 de Febrero de 1902, de 9 á 9'30 minutos.	
Idem Gordo, etc.	Id.	2.300	1.300	660	340	bre.	Id.	230	»	
Puerto de la Yedra.	Id.	9.000	7.000	1.250	600	Id.	Id.	300	de 9'30 á 10.	
Sierra de Gavilán.	Id.	4.017	2.017	1.400	500	Id.	Id.	350	de 10 á 10'30.	
Los Almendros.	Id.	880	280	330	270	Id.	Id.	75	de 10'30 á 11.	
Cerro del Gallobar,	Id.	210	10	110	90	Id.	Id.	25	de 11 á 11'30.	
Molón Blanco.	Id.	1.510	510	550	450	Id.	Id.	125	de 11'30 á 12.	
Llano de Béjar.	Id.	2.000	1.000	550	450	Id.	Id.	125	de 12 á 12'30.	
Madroñeras, etc.	Id.	2.898	898	1.400	»	Id.	Id.	125	de 12'30 á 13.	
Cabezo y Cuesta de Aledo, etc.	Id.	420	30	450	»	Id.	Id.	200	de 10 á 10'30.	
El Pinar.	Id.	444	44	450	»	Id.	Id.	400	de 10 á 10'30.	
Lomas de Castellanos.	Pueblo de Ce- gón.	4.000	1.500	1.000	300	Id.	Id.	400	de 10'30 á 11.	
Idem del Pinlor.	Id.	4.500	500	500	200	Id.	Id.	600	de 9'30 á 10.	
Idem del Paraíso, etc.	Id.	600	"	200	100	Id.	Id.	100	de 10 á 10'30.	
Peñas de Angostio.	Id.	3.000	500	1.200	300	Id.	Id.	800	de 10'30 á 11.	
Sierra de Burete.	Id.	3.500	500	1.200	300	Id.	Id.	800	de 11 á 11'30.	
Idem de Quipar.	Id.	2.000	500	500	250	Id.	Id.	550	de 11'30 á 12.	
Barranco del Dénán.	Pueblo de For- tuna.	450	250	230	»	Id.	Id.	145	de 8 á 8'30.	
Cabezo de los Ciervos, etc.	Id.	412	12	345	115	Id.	Id.	230	de 8'30 á 9.	
Idem del Sastre, etc.	Id.	900	100	920	160	Id.	Id.	345	de 9 á 9'30.	
Idem de las Carboneras.	Id.	192	22	195	57	Id.	Id.	57	de 9'30 á 10.	
Cerro de la Monja.	Id.	380	80	345	115	Id.	Id.	82	de 10 á 10'30.	
Idem de la Vereda, etc.	Id.	180	20	184	57	Id.	Id.	57	de 10'30 á 11.	
Fuente del Galán, etc.	Id.	1.000	200	920	345	Id.	Id.	230	de 11 á 11'30.	
Puerto de arriba, etc.	Id.	770	70	565	230	Id.	Id.	198	de 11'30 á 12.	
Cerro del Mojón.	Id.	250	"	115	68	Id.	Id.	46	de 12 á 12'30.	
Cabezo de las Balsicas.	Pueblo de Ma- zarrón.	29	"	20	10	Id.	Id.	15	de 8 á 8'30.	
Idem San Cristóbal y Perules.	Id.	83	3	40	20	Id.	Id.	30	de 8'30 á 9.	
Idem Negro.	Id.	19	"	15	5	Id.	Id.	10	de 9 á 9'30.	
Idem Pelaño.	Id.	63	"	40	20	Id.	Id.	30	de 9'30 á 10.	
Loma de la Olivera.	Id.	216	"	200	100	Id.	Id.	150	de 10 á 10'30.	
El Lomachón.	Id.	174	"	140	60	Id.	Id.	100	de 10'30 á 11.	
Llano de Ifre.	Id.	932	"	700	300	Id.	Id.	500	de 11 á 11'30.	
Pedreras viejas.	Id.	17	"	10	10	Id.	Id.	10	de 11'30 á 12.	
Sierra de Almenara.	Id.	469	"	300	200	Id.	Id.	250	de 12 á 12'30.	
Idem de las Herreras.	Id.	1.209	"	600	400	Id.	Id.	500	de 12'30 á 13.	
Idem del Garrobo.	Id.	1.405	"	800	600	Id.	Id.	450	de 13 á 13'30.	
Garrizales y Peña Rubia.	Pueblo de Mula	1.045	45	700	80	Id.	Id.	300	de 10 á 10'30.	
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	1.370	170	2.800	600	Id.	Id.	1.000	de 10'30 á 11.	
Umbria de la Sierra de Espuña.	Id.	4.838	888	3.000	400	Id.	Id.	1.325	de 11 á 11'30.	
Solana de Belo.	Id.	518	18	480	60	Id.	Id.	1.250	de 11'30 á 12.	
Salto, de la Novia, Umbría de Carce- lin y otros.	Pueblos de Ojos Ojós y Villanue- va.	1.996	496	800	500	Id.	Id.	1.050	de 10 á 10'30.	
Sierra del Lloro.	Pueblo de Abarán.	800	"	880	220	Id.	Id.	275	de 10 á 10'30.	

NOTA.—Declarada la nulidad de la primera subasta respectiva al monte Sierra del Lloro, la que se anuncia es nuevamente subasta.

Murcia 4 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Mola.—V.º B.: El Inspector, Victoriano Montes.

## Sexta sección.

Número 95.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

**ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD**

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Diciembre de 1901

*Población de Murcia según censo 108.681 habitantes*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . .	1	1	»	»	2	»	»	2	1	»	2	3	»	»	6	6	12
Tifus exantemático . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .	»	1	1	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Viruela . . . . .	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Sarampión . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche . . . . .	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Difteria y crup . . . . .	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Gripe . . . . .	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Cólera asiático . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	1	2	3
Tuberculosis pulmonar . . . . .	»	»	»	»	3	3	4	3	1	»	2	»	»	»	10	6	16
Tuberculosis de las meninges . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos . . .	2	»	»	1	»	»	»	»	2	1	»	2	»	»	6	4	10
Meningitis simple . . . . .	2	»	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . .	»	1	1	»	»	»	1	»	4	1	2	3	»	»	8	5	13
Enfermedades orgánicas del corazón . .	»	»	»	»	»	»	1	1	3	1	3	6	»	»	7	8	15
Bronquitis aguda . . . . .	7	3	2	»	1	»	»	»	1	»	2	1	»	»	13	4	17
Bronquitis crónica . . . . .	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	2	7
Pneumonía . . . . .	1	2	»	»	»	»	1	1	»	»	1	3	»	»	3	6	9
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	5	1	2	1	»	»	2	2	4	2	6	3	»	»	19	9	28
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . .	4	4	4	1	2	3	»	»	»	»	1	1	»	»	11	9	20
Diarrea y enteritis . . . . .	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	3	4	7
Diarrea en menores de dos años . . . .	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Hernias, obstrucciones intestinales . .	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	1	3	4
Cirrosis del hígado . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	1	»	»	2	3	5
Nefritis y mal de Bright . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	»	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal) . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	4	2	4
Otros accidentes puerperales . . . .	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	9	3	»	»	10	3	13
Suicidios . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas . . . . .	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	5	»	5
Otras enfermedades . . . . .	5	3	3	3	»	1	»	»	»	»	3	1	»	»	11	8	19
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . .	2	3	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	3	7
<b>TOTALES POR SEXOS . . . . .</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>139</b>	<b>103</b>	<b>242</b>
<b>TOTALES POR EDADES . . . . .</b>	<b>63</b>		<b>30</b>		<b>17</b>		<b>27</b>		<b>34</b>		<b>71</b>		<b>»</b>		<b>242*</b>		

**DEMOGRAFÍA**

NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
142	101	6	3	252	»	»	»	»

## Quinta sección.

Número 2.062.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de Puebla de Soto.—2.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, pa-

ra que pueda llegar á conocimiento de los mismo que con fecha 1.<sup>o</sup> de Agosto, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Puebla de Soto.		
7635	Alejandro Ortiz, su viuda.	2'75
41	Antonio Ruiz.	2'89
42	Antonio Martínez Ruiz.	2'31
44	Antonio García.	2'94
61	Francisco Manzano.	5'12
94	Juan de Dios Manzano Cegarra.	2'02
96	Juan Sánchez Hernández.	2'98
97	José Fenor Martínez.	2'43
98	Juan Manzano Alburquerque.	7'95
7703	José López Tornel.	1'79
13	Juan Zamora Sánchez.	1'93
14	José Padilla.	4'68
33	Maria del Carmen Manzano.	1'93
47	Pedro Sánchez Hernández.	7'47
48	Pedro Sánchez Ortiz.	3'04
49	Pedro Manzano Monreal.	1'93
61	Viuda de Alejandro Ortiz.	3'04
63	Viuda de Juan Rentero.	181'16
7652	Blas López Pastor.	3'09
88	Herederos de Francisco López.	2'32
99	Juan Tornel.	2'32
701	Juan Hernández Sánchez.	2'32
2	José Pretel Carrillo.	2'05
36	Mercedes Tornel, viuda.	3'09
43	Nicolás Amorós Tornel.	3'09
51	Pedro Frutos Buendía.	3'09
7665	Francisco Manzano Ayllón.	2'27
705	Josefa Sánchez Martínez.	2'55
22	Josefa Cáceres Barqueros.	3'08
23	José, Esteban y Franc.º Martz. Cáceres.	3'08

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 21 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Octava sección.

Número 131.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Gantón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en autos ejecutivos instados por Don Andrés Cuenca Gómez, contra la herencia yacente de Don José Jover y Prast, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Un trozo de terreno de forma rectangular, que tiene veinticinco

varas de Este á Oeste y treinta de Norte á Sur, ó sea setecientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes á quinientos veintitres metros cuadrados y cinco decímetros, está situado en el paraje de la Pradera, sitio conocido por «Casas del Partidario», diputación de Alumbres, de este término municipal; y linda por Norte con tierras de Juana San Martín; Este casa de Francisco Paredes, hoy de herederos de José Yépes; Sur, camino carretera de Cartagena á La Unión; y Oeste otra casa de Francisco Paredes, hoy de herederos de Antonio Jover y Prast. Dicho terreno se encuentra ocupado por dos casas, de sólo planta baja, unidas entre sí por un parador y un gran patio co-

mún, con pozo y pila y las casas están distribuidas en varias habitaciones y acomodadas para dos inquilinos, teniendo la del Oeste, un horno de pan cocer. Las fábricas de este inmueble son de mampostería ordinaria, con cubierta de terrado de láguena, sobre tejido de cañas y colañas de pino del país; los tabiques de ladrillo de canto y los suelos de losa común y algunos trozos de cemento, todo ello en regular estado de conservación por hallarse el edificio en su segundo periodo de vida. Dicho terreno con las dos casas descritas ha sido tasado en venta libre, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, se ha señalado el dia once de Febrero próximo entrante y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio, y finalmente que los únicos títulos que existen son los que resultan de autos que estarán de manifiesto en Escrivania en las horas de despacho, y con los que habrán de conformarse, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á trece de Enero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Escrivano, José Bayo.

Número 105.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Martínez Sánchez (a) Anchuras, hijo de Ginés e Ignacia, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Fuente-álamo, habitante en el sitio llamado de las Palas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarlo para ante la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á catóree de Enero de mil novecientos dos.—Pablo Simón.—El Actuario, José Roldán.

## Anuncios.

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.